

Ley 16713

Población: Mujeres

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Crea el sistema previsional que se basa en el principio de universalidad y comprende las actividades del Banco de Previsión social. En el artículo 67, respecto de la jubilación común, se establece que desde el año 2003 para hombres y mujeres, la edad de jubilación serán 60 años.

Aprobación: 1995

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16713-1995>)